



RM-AF-0147/19

**Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la:
Adquisición de Insumos para Bombas de Infusión para cubrir las necesidades de Junio a Diciembre del ejercicio
fiscal 2019.**

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Enfermería.

El área usuaria y/o requirente Departamento de Enfermería llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción I.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: International Medical Service, S.A. de C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$10, 343,795.40 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibiendo para evaluación 1 propuesta de:

- International Medical Service, S.A. de C.V.

Razones para la adjudicación de contrato:

De la propuesta recibida, cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor International Medical Service, S.A. de C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
Poder notarial	X		
RFC de la empresa	X		
Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
CURP del Representante Legal	X		





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas

Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
Carta de Estratificación	X		
Declaración de garantía integral	X		
Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

La empresa International Medical Service, S.A. de C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/255/2019.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa: International Medical Service, S.A. de C.V., bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido de Junio a Diciembre de 2019, por un importe de \$10, 343,795.40 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción I que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 03 Junio de 2019 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE


L.C. Juan Antonio Gama Gómez
Jefe del Departamento de
Compras Gubernamentales
Farmacéuticas

ÁREA USUARIA Y/O
REQUIRENTE


Mtra. Araceli Saldivar Flores
Jefa del Departamento de
Enfermería.

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Insumos para Bombas de Infusión para cubrir las necesidades de Junio a Diciembre del ejercicio fiscal 2019.



2019
GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Enfermería

Escrito de Justificación sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública para la adjudicación directa de un mínimo de 30,280 y un máximo de 75,700 equipos de venoclisis para utilizarse con bomba de infusión, para atender las necesidades de los diferentes servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez, en el periodo comprendido de mayo a diciembre de 2019.

OBJETO

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de una adjudicación directa de los equipos de venoclisis para utilizarse con bomba de infusión los cuales son para brindar una atención oportuna a los pacientes que requieren la administración y dosificación de soluciones y medicamentos por vía intravenosa en las diversas áreas de este hospital con lo cual se contribuye al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

FUNDAMENTO LEGAL

La solicitud de excepción a licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa de venoclisis para utilizarse con bomba de infusión, se fundamenta en el artículo 134 Constitucional en sus párrafos cuarto y quinto y en los artículos 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 55 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 de su Reglamento.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Después de realizar acabo el estudio de mercado se solicita llevar a cabo la adquisición de **un mínimo 30,280 y un máximo de 75,700 equipos para venoclisis para utilizarse con bomba de infusión** bajo las siguientes características:

CONSUMIBLES

CÓDIGO HIMFG	CÓDIGO BBRAUN	DESCRIPCIÓN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
13071616	8700036SP	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET ESTANDAR	12,000	30,000
13071617	8270066SP	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET DE TRANSFUSION DE SANGRE Y HEMODERIVADOS	3,800	9,500
13071644	825083SP	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET PARA NUTRICION ENTERAL CON BOLSA INCLUIDA	4,480	11,200
13071646	8250294SP	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN EQUIPO INFUSOMAT SPACE ESTANDAR PARA VOLUMENES MEDIDOS CON BURETRA DE 150 ML	10,000	25,000



2019
GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Enfermería

Deberá incluir un equipo de carro BBRAUN SPACE MRI estación móvil para proteger l las bombas de infusión INFUSOMAT o PERFUSOR SPACE dentro del área de Resonancia Magnética, y con el beneficio para apilar desde 1 hasta 4 ya sea de Bombas de Infusión o Perfusión Space.

Para la utilización de los consumibles, el proveedor deberá proporcionar un total de: 600 bombas volumétricas infusomat.

INFUSOMAT SPACE BOMBA DE INFUSIÓN DE JERINGA

- Bomba de infusión volumétrica para la administración de medicamentos y fármacos, soluciones intravenosas, soluciones intra-arteriales, nutrición parenteral, nutrición enteral, quimioterapia, sangre, componentes y derivados sanguíneos, anestesia endovenosa de forma continua con modelos TCI Y PCA.
- Sistema de autodiagnóstico que detecta fallas internas dentro del equipo para evitar errores de medicación. con dimensiones aproximadas de 214x68x124 mm (lx a xp) y un peso aproximado de 1.4kg. con capacidad de configuración individual y modular.
- Pantalla LCD que permite una lectura fácil de los menús e información de la terapia programada, interface universal intuitiva y de fácil programación que facilita el aprendizaje y el manejo de la bomba.
- Teclado de fácil manejo y punto decimal predeterminado para disminuir el riesgo de errores de medicación por manipulación.
- Batería de níquel metal hidruro (nimh) con duración aproximada de 8 horas, trabajando a un flujo de 100 ml/hr (con batería completamente cargada), y un tiempo de recarga aproximada de 6 horas.
- El equipo está certificado para su trasportación de manera terrestre, aérea y marítima.
- La configuración modular permite apilar de 1 hasta 3 bombas sujetas por una sola pinza o una estación de trabajo que cuenta con conectores para transferencia de datos para apilar hasta 4 bombas para su transporte y conectadas a una sola toma de corriente, o utilizar desde una hasta seis estaciones de trabajo apilando hasta 24 bombas conectadas a una sola fuente de alimentación.
- Cada estación cuenta con indicadores de alarmas para las bombas conectadas a la estación.
- El equipo utiliza líneas dedicadas libres de látex, DEHP, níquel y, en algunos casos, libres de PVC, que cuentan con un tramo de silicona que se coloca dentro de la bomba para el correcto funcionamiento del motor peristáltico del equipo y con pinza anti-libre flujo.
- El equipo cuenta alarmas audibles y visibles como indicativo de: batería baja, oclusión de línea parte proximal y distal), aire en la línea, fin de infusión, bomba sin programar, retiro tapa de batería, fin de standby, MVA activo, 9 niveles de presión de oclusión (de 0.1 a 1.2 bar) en los sensores.
- Con exactitud de suministro de +/-5%. con flujo programable de 0.1 a 1200ml/hr.
- Con preselección de volumen total a infundir de 0.1 a 9999 ml y con incrementos de 0.01ml (en volumen de 0.1-99.99ml), incrementos de 0.1ml (en volumen de 100 a 999 ml) e incrementos de 1ml (en volumen de 1000 a 9999 ml).
- Función de bolo configurable en dosis y tiempo, en volumen de hasta 100ml y velocidad de hasta 1200 ml/hr.



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO
DE EMILIANO ZAPATA



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Enfermería

- Función especial de flujo Mva (kv) de 3 y 5 ml/h configurable.
- Cuenta con una librería de medicamentos con capacidad de 1500 fármacos personalizable para cada área del Hospital. Modo standby configurable de 1 min hasta 24 hrs., lo que nos permite detener temporalmente la infusión por un tiempo determinado y reanudar la terapia seleccionada sin necesidad de volver a programarla.
- La bomba es compatible con una estación para introducir hasta 4 bombas de infusión al área de resonancia magnética, y es compatible con un programa (software) de monitoreo centralizado de la terapia, que posibilita el tráfico de datos entre los sistemas de infusión hacia una pc central para monitorizar los datos de las bombas en uso.
- Obtención de historial de eventos y actividades mediante el departamento de servicio técnico.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento preventivo se realizará c/3 meses y el correctivo será en un plazo máximo de 24 horas a partir de su reporte en caso de que el equipo presente alguna avería se deberá reemplazar de manera inmediata.

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA.

La contratación del servicio es para cubrir necesidades del hospital durante el período comprendido entre mayo y diciembre de 2019 el contrato derivado de la presente solicitud será abierto con precios fijos, y la entrega de los bienes será de acuerdo a las necesidades del servicio en los horarios establecidos.

La entrega de los bienes será de acuerdo a lo estipulado en el contrato, bajo la modalidad de contrato(s) abierto(s), por lo que las entregas serán de manera mensual durante los primeros tres días hábiles de cada mes y de acuerdo a la orden de surtimiento o solicitud de requisición que les será entregada al proveedor adjudicado.

Por lo anterior el proveedor deberá presentarse al Departamento de Almacenes en horario de 9:00 a 13:00 horas, del 12 al 15 de cada mes en días hábiles, a fin de recibir la solicitud del material mismo que deberá entregarse durante los primeros tres días hábiles del siguiente mes.

LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Departamento de Almacenes dentro del horario comprendido de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, tel. 52-28-99-17 ext. 2427 conforme al calendario que se establezca en el contrato.

El proveedor deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el traslado, las maniobras de estiba y almacenaje; así mismo los bienes deberán estar asegurados hasta su entrega total en el almacén respectivo.



2019
100 años del Centenario de la Revolución Mexicana
EMILIANO ZAPATA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Enfermería

Además de las leyendas autorizadas en el producto terminado para el fabricante, el proveedor identificará los bienes con el nombre o razón social del proveedor, número de contrato, descripción del artículo, lote, cantidad en el envase primario y secundario de cada producto.

Los envases primarios y secundarios serán los que determine el fabricante en la inteligencia de que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía y/o vida útil.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A efecto de cumplir con el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su Reglamento se menciona que la investigación de mercado está basada conforme a los precios obtenidos de la propia institución, dando como resultado la información que se adjunta al presente como anexo No. 1 (fo-con-05).

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado. Situación que se cumple con la empresa seleccionada.

El artículo 25 también resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 25401, para la adquisición de los equipos de venoclisis para utilizarse con bombas de infusión.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa.

En el artículo 40 de la LAASSP "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, **bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.**



2019
AÑO DE LA TRANSICIÓN
EMILIANO ZAPATA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Enfermería

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

Artículo 72 Fracc. I del Reglamento. - Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

- La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción i, se acreditará con la investigación de mercado, mediante la obtención de por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice el área requirente o el área técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;

Esta fracción resulta aplicable ya que se anexa al presente escrito cuadro de alternativos y sustitutos, el cual justifica que la marca solicitada es la que cubre las necesidades del instituto y se acredita que no existen otra u otras marcas que pueda sustituir a la propuesta así como carta de exclusividad por parte del fabricante y escritos de las empresas que manifiestan no poder participar en virtud de que no cuentan con el apoyo del fabricante.

Así mismo se hace mención que las empresas propuestas para la adjudicación cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

MONTO ESTIMADO

El costo total estimado para la adjudicación de los equipos para bomba de infusión será de un mínimo de \$4,137,518.16 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos dieciocho Pesos 16/100 M.N.) y un máximo de \$10,343,795.40 (Diez Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 40/100 M.N.) que incluye I.V.A., distribuido de la siguiente manera:



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
EMILIANO ZAPATA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Enfermería

				Mínimo		Máximo	
Código	DESCRIPCIÓN	U.M.	P.U.	Cantidad	Total	Cantidad	Total
13071616	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET ESTANDAR	Set	90.90	12,000.00	1,090,800.00	30,000.00	2,727,000.00
13071617	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET DE TRANSFUSION DE SANGRE Y HEMODERIVADOS	Set	135.45	3,800.00	514,710.00	9,500.00	1,286,775.00
13071644	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET PARA NUTRICION ENTERAL CON BOLSA INCLUIDA	Set	135.45	4,480.00	606,816.00	11,200.00	1,517,040.00
13071646	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN EQUIPO INFUSOMAT SPACE ESTANDAR PARA VOLUMENES MEDIDOS CON BURETRA DE 150 ML	Set	135.45	10,000.00	1,354,500.00	25,000.00	3,386,250.00
Total				30,280.00	3,566,826.00	75,700.00	8,917,065.00
Total con I.V.A					4,137,518.16		10,343,795.40

Importes que incluyen el impuesto al valor agregado.

PARTIDA PRESUPUESTAL.

25401 Materiales Accesorios y Suministros Médicos.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada previa entrega de los insumos a satisfacción del Hospital.



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
EMILIANO ZAPATA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Enfermería

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

Se considera que la empresa International Medical Service, S.A. de C.V. con domicilio en calle Varsovia no. 44, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, R.F.C. IMS-961218-FTA, tel. 55 1798-5271 y 55 4181-7696, cuenta con la capacidad y experiencia para suministrar los bienes ya que es una empresa de reconocido prestigio y cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos que garantizan la calidad de su servicio.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

Eficiencia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que los productos solicitados son distribuidos por un proveedor en específico, lo que permite optimizar los recursos y lograr los objetivos en las mejores condiciones tanto técnicas como económicas, que en consecuencia beneficia al hospital y garantiza las mejores condiciones en cuanto costo tiempo y calidad de su servicio.

Eficacia: Con la realización del procedimiento de adjudicación directa, se pueden obtener los bienes con la oportunidad que requiere el servicio, ya que se invita a proveedores que cuentan con la experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y con la capacidad de respuesta inmediata, para poder brindar en tiempo y forma una atención medica de alta especialidad con seguridad y calidad a los pacientes que son atendidos en este hospital.

CONCLUSIÓN

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente dictamen y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cubrir en tiempo y forma con el abastecimiento requerido por las áreas usuarias, se solicita que se dictamine a la empresa que oferta el mejor costo del mercado International Medical Service, S.A. de C.V. y se lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de estar en condiciones de abastecer al instituto, con dicha contratación se contará con el grado de respuesta inmediata con la empresa que posee la capacidad, calidad, cantidad, experiencia en el mercado y con la infraestructura para proveer los equipos de venoclisis para utilizarse con bomba de infusión, garantizando la confiabilidad de los productos y la seguridad de los mismos.

Además de que, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no cuentan con ningún vínculo con la empresa que cumple con lo solicitado.



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
EMILIANO ZAPATA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

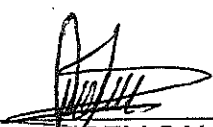


Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Enfermería

Se firma el presente a los 07 días del mes de mayo de 2019 en la Ciudad de México.

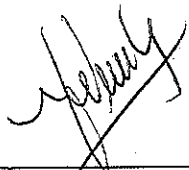
ÁREA REQUERENTE

VO. BO. TÉCNICO


MTRA. ARACELI SALDIVAR
FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE ENFERMERÍA


DR. ROMULO ERICK ROSALES
URIBE
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN
INTEGRAL AL PACIENTE

AUTORIZO TÉCNICAMENTE


DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA

las presentes firmas corresponden a la última hoja del dictamen técnico sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública para la adquisición de un mínimo de 30,280 y un máximo de 75,700 equipos de venoclisis para utilizarse con bomba de infusión, para atender las necesidades de los diferentes servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez, en el periodo comprendido de mayo a diciembre de 2019.



2019
EMILIANO ZAPATA